

ACTA Nº. 6/2018 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Jesús Guerrero Lorente.

SRES. CONCEJALES:
(Grupo PP)
D. Carlos Manuel Martín Querencia.
D. Roberto Carrasco García.
Dª. María Saavedra Camacho.
Dª. Laura Quismondo Carbonell.
D. Federico Piqueras Alcol.
D. Manuel Carmona Quintanero.
(Grupo PSOE)
D. Julio Mendoza Serrano.
Dª. Cristina Aranda Rodríguez.
Dª. Sandra Tello Jarillo.
(Grupo IU-GANEMOS)
D. Alberto López García.

NO ASISTEN A LA SESIÓN:
(Grupo PSOE)
D. Antonio Ortega Carbonell.
Dª. Ainoa Rioja Peces.

SRA. SECRETARIA:
Dª.Mª. del Mar Lomba Piquer.

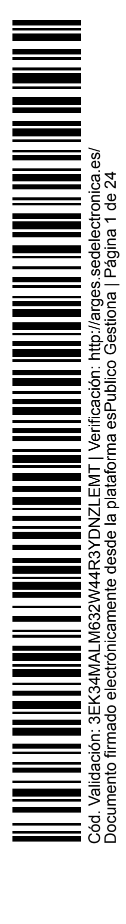
En la Villa de Argés (Toledo), siendo las nueve horas del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los corporativos al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Guerrero Lorente, y asistidos por la Sra. Secretaria de la Corporación, Dª. María del Mar Lomba Piquer, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia una vez se ha comprobado por la Sra. Secretaria-Interventora la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el Orden del Día, que es el siguiente:

PARTE RESOLUTIVA
(Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas)

PRIMERO.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGÉS.

Con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal Popular quien, tras reconocer que en el futuro, las próximas corporaciones deberán plantearse una reclasificación de puestos y revisión de funciones y salarios, explica brevemente la Propuesta de Alcaldía de 21 de noviembre de 2018, dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión



Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas del pasado 26 de noviembre de 2018, del siguiente tenor literal:

"VISTO que, mediante Providencia de Alcaldía de 21 de noviembre, se inició el procedimiento para la modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las finalidades previstas en la Providencia citada y con motivo de la aprobación del Proyecto de Presupuestos Municipales para el ejercicio de 2019.

CONSIDERANDO que la Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la organización del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se concretan los requisitos para desempeñar cada puesto de trabajo, de conformidad con los artículos 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

VISTO que la RPT así considerada, conlleva el deber de adaptarla a las necesidades que le exige la prestación efectiva de sus servicios públicos, y a las necesidades no solo actuales sino reales de la propia Corporación, proceso adaptativo que exige la posibilidad de modificación por la Corporación Local de la relación de puestos de trabajo cuando responda a las exigencias que le impone el deber de una prestación eficiente de los servicios públicos, debiendo convertirse en un instrumento dinámico (STS de 5 de febrero de 2014) y no estático o pétreo; dinamismo y adaptación que se hallan amparadas por el arco de la garantía constitucional de la autonomía local.

CONSIDERANDO que la RPT debe contener la indicación de la denominación y características esenciales de los mismos, los requisitos exigidos para su desempeño, el grupo de clasificación profesional, los cuerpos y escalas a los que están adscritos, sistemas de provisión, nivel de complemento de destino y el complemento específico asignado a cada puesto de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del TREBEP y en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTO el contenido del Informe de la Secretaría-Intervención Municipal con Nº. 297/2018, de 21 de noviembre, emitido en el marco del expediente de aprobación de los presupuestos de esta entidad local para el ejercicio de 2019, así como el relativo a los que, sobre esta materia, aquél se refiere.

CONSIDERANDO que la modificación de la RPT que se propone, tiene el siguiente alcance:

a) Modificación del nivel del complemento de destino del puesto de Secretario-Interventor, que pasaría del nivel 26 al 27.

b) Modificación del nivel del complemento de destino del puesto de Administrativo, que pasaría del nivel 20 al 21.

c) Modificación del nivel del complemento de destino del puesto de Bibliotecaria, que pasaría del nivel 15 al 16.



d) Reclasificación de una de las plazas de Operario de Servicios múltiples, cuyo actual ocupante se jubila en el próximo mes de enero, que quedaría afecta al Servicio de Parques y Jardines, con un contenido especializado en materia de jardines y medio ambiente y adscrita al puesto de Operario de oficios múltiples de Parques y Jardines, conservando las mismas características retributivas.

CONSIDERANDO que el fundamento de lo anterior, se resume en las siguientes razones recogidas en la Providencia de Alcaldía de 21 de noviembre, en la que se señala que todo ello se entiende sin perjuicio de que a medio plazo deban adoptarse una serie de medidas que posibiliten la plena adecuación de la estructura de esta Entidad Local a los servicios que presta, las obligaciones que debe cumplir y la población que en su término reside:

PUESTO *MODIFICACIÓN PROPUESTA*	*JUSTIFICACIÓN*
Secretario-Interventor *Complemento de destino.*	*Partiendo de que la población de derecho de este municipio, aconsejaría la disociación de las funciones de Secretaría y de Intervención o la creación de un puesto de apoyo reservado a Habilitados Nacionales, se ha producido un incremento exponencial de las tareas vinculadas a este puesto que justifica la propuesta de esta Alcaldía.* *En el área de Intervención, el aumento de funciones ha venido determinado, entre otras razones, por la adaptación a la normativa de subvenciones, el aumento de las obligaciones de información a otras administraciones, el volumen del presupuesto municipal -que conlleva por su importe la aplicación del modelo normal (y no simplificado) de contabilidad- o la entrada en vigor del nuevo Reglamento regulador del régimen jurídico del control interno en las entidades locales.* *En el área de Secretaría, el incremento de funciones resulta de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, que además supone el manejo de herramientas electrónicas hasta ahora no utilizadas, la gestión del personal municipal y la adaptación de los procedimientos administrativos a la normativa vigente.* *A todo ello deben añadirse las tareas propias de la administración electrónica, así como que, desde mayo de 2017, la Secretaría-Intervención desempeña también las funciones de Tesorería, con el fin de garantizar su ejercicio y ante la imposibilidad que ha habido hasta ahora de acudir a las fórmulas articuladas por la Dirección General de la Función Pública de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio, en desarrollo del artículo 92 bis LBRL, modificado por el*

	Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre.
Administrativo *Complemento de destino.*	*La justificación efectuada respecto de la Secretaría-Intervención, resulta de aplicación, en los mismos términos, a este puesto de trabajo, que cuenta con dos plazas adscritas a aquélla pertenecientes a las áreas específicas de Personal y Contabilidad.*
Bibliotecaria *Complemento de destino.*	*A la vista de las funciones recogidas en las Bases de la convocatoria que regularon el acceso al puesto reseñado, del año 1994, el cambio propuesto se fundamenta en que las funciones adscritas a este puesto no son las mismas que en sus orígenes, habiendo evolucionado para adaptarse no sólo a las nuevas tecnologías y normativa específica, sino a los dictados que ha ido marcando la Comunidad Autónoma, a través de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha.* *Lo anterior, añadido al aumento de la población de este municipio y los colindantes, ha supuesto un incremento del volumen de trabajo, que ha ido requiriendo una mayor especialización por la integración en la Red citada, el mayor volumen de libros y la mayor complejidad en su catalogación.*

EN USO de la potestad administrativa de auto-organización prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cumplimiento del artículo 90.2 de la misma norma y en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 22.2.i) de la misma norma, esta Alcaldía somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, para la emisión del Dictamen preceptivo a que se refiere el artículo 123.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente:

PROPUESTA

__PRIMERO:__ Aprobar la modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Argés, en los términos a que se ha hecho referencia, según figura en el expediente y con el detalle que consta en el Anexo I, debiendo adaptarse las fichas técnicas oportunas a los cambios producidos.

__SEGUNDO:__ Publicar la presente aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

__TERCERO:__ Contra la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo pueden interponerse los siguientes recursos:

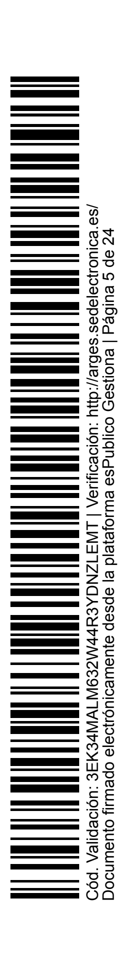
a) Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo impugnado, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acuerdo citado, según establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Directamente, contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).”

Por el grupo Socialista actúa como Portavoz la Sra. Tello Jarillo, quien dice que su grupo no tiene nada que añadir.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos que, tras señalar que remitirá el contenido de su intervención a la Sra. Secretaria para que lo recoja de forma literal en el acta, sostiene que hay varios elementos a considerar, algunos evidentes como las nuevas metodologías de trabajo y el aumento de la población del municipio, y otros como el hecho de que se suba el nivel del puesto de Secretaría por encima del intervalo que corresponde a los funcionarios del Grupo A2, lo que va a impedir a estos funcionarios acceder a ese puesto, o que no se haya tenido en cuenta la posibilidad de incrementar también el complemento específico o valorar la pérdida de capacidad adquisitiva que vienen sufriendo todos los funcionarios desde el comienzo de la crisis, destacando finalmente que no se ha contado con los agentes sociales y que, por los defectos graves de forma y fondo de que adolece la propuesta cuya aprobación se pretende, debe retirarse el asunto del orden del día y subsanarse todos los extremos a que se ha hecho referencia.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal Popular, destacando que ha comenzado y terminado su intervención reconociendo, precisamente, que la próxima corporación tendrá que plantearse reclasificar puestos y crear nuevas plazas. Está claro, afirma, que además hay una mayor necesidad de especialización del personal.



El Sr. López García señala que de la jurisprudencia de varios tribunales se desprende que el complemento de destino sólo se asocia a la cualificación.

El Sr. Alcalde recuerda que esta modificación va relacionada con el contenido de los puestos que se ven afectados, lo que nada tiene que ver con otros elementos que se remuneran a través del complemento específico. Agrega que, habiéndole parecido entender que el grupo municipal de IU-Ganemos propone una disociación entre la Secretaría y la Intervención, es voluntad del equipo de gobierno hacerlo así, sin que con la Ley de Presupuestos Generales del Estado sea posible crear esas plazas pues, el hecho de crearlas, podría abocar al Ayuntamiento a la adopción de un acuerdo nulo de pleno derecho.

Continúa su intervención el Sr. Alcalde destacando que los trabajadores pueden consolidar el complemento de destino, lo que no ocurre con el específico, por lo que –además- la modificación que se propone es más favorable para ellos. Con respecto a los defectos de forma aducidos por el Sr. López García, arguye que en los acuerdos de modificación de RPT que se han elevado al Pleno para su aprobación, no hay viso alguno de ilegalidad, por lo que este grupo los considera ajustados a derecho.

Terminadas las intervenciones, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 26 de noviembre de 2018, se somete el asunto a votación, adoptándose en votación ordinaria y con mayoría de SIETE VOTOS A FAVOR (PP), UNO EN CONTRA (IU-GANEMOS) y TRES ABSTENCIONES (PSOE), los siguientes

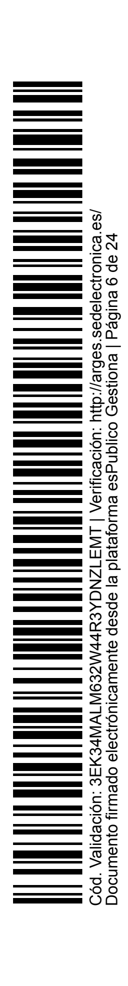
ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Argés, en los términos a que se ha hecho referencia, según figura en el expediente y con el detalle que consta en el Anexo I, debiendo adaptarse las fichas técnicas oportunas a los cambios producidos.

SEGUNDO: Publicar la presente aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/ 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

TERCERO: Contra la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo pueden interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo impugnado, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acuerdo citado, según establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).



b) Directamente, contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

SEGUNDO.- <u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGÉS, EJERCICIO 2019.</u>

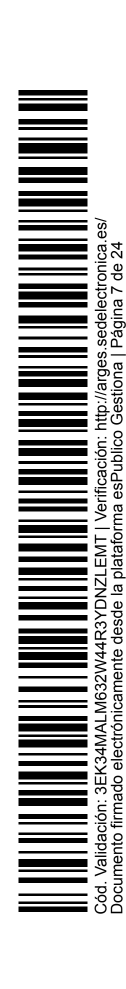
Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal Popular, que tras destacar que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el pasado 26 de noviembre, explica el contenido de la Propuesta de Alcaldía de 21 de noviembre de 2018, del siguiente tenor literal:

"Considerando que el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-, establece que las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local, respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, y que dicha aprobación comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las circunstancias que en tal precepto se recogen.

Vistos los Informes de la Intervención municipal de fecha 21 de noviembre de 2018, y habiendo quedado acreditados el cumplimiento de los límites y las condiciones que se establecen con carácter básico en el artículo 18.Cuatro de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, última norma vigente en tanto el Gobierno de España no apruebe la relativa al ejercicio 2019.

De acuerdo con los antecedentes y disposiciones citadas, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Pleno de la Corporación municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 e) de la LRBRL y en el artículo 50.11 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, para la emisión del Dictamen preceptivo, la siguiente:



PROPUESTA

PRIMERO.- *Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público local de este Excmo. Ayuntamiento de Argés, en la cantidad de 130.289´36 euros, cumpliéndose los límites y condiciones que se establecen con carácter básico en el artículo 18.Cuatro de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.bis de la LRBRL, introducido por la LRSAL.*

SEGUNDO.- *Publicar la masa salarial aprobada en la sede electrónica de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en el plazo de 20 días."*

Otorgada la palabra a la Sra. Tello Jarillo, que actúa en esta ocasión como Portavoz del grupo municipal Socialista, manifiesta que su grupo no va a intervenir.

Siendo el turno a continuación del Sr. Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos, éste señala que sólo va a redundar en lo mismo, recordando que en el punto primero del orden del día ya ha dicho que los complementos deben modificarse y la RPT, que está relacionada con la masa salarial, debería incluir la recuperación salarial y de la capacidad adquisitiva. Hay una falta de disponibilidad del Ayuntamiento, concluye, para acoger las propuestas de este grupo.

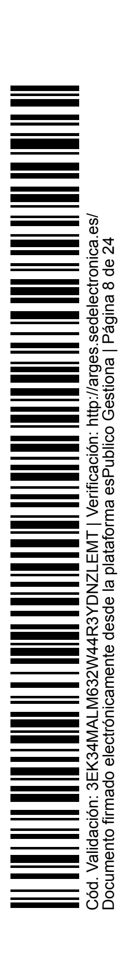
Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal Popular, recalcando que en este asunto del orden del día se trata de dar cumplimiento a un requisito legal de carácter técnico. Para finalizar, destaca que la masa salarial deriva de las condiciones del personal laboral fijo, que no han cambiado.

Terminadas las intervenciones, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 26 de noviembre de 2018, se procede a la votación, adoptándose en votación ordinaria y por mayoría de SIETE VOTOS A FAVOR (PP), UNO EN CONTRA (IU-GANEMOS) y TRES ABSTENCIONES (PSOE), los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público local de este Excmo. Ayuntamiento de Argés, en la cantidad de 130.289´36 euros, cumpliéndose los límites y condiciones que se establecen con carácter básico en el artículo 18.Cuatro de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.bis de la LRBRL, introducido por la LRSAL.

SEGUNDO.- Publicar la masa salarial aprobada en la sede electrónica de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en el plazo de 20 días.



TERCERO.- **<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL TECHO DE GASTO NO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2019.</u>**

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal Popular que, tras destacar que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el pasado 26 de noviembre, explica brevemente el contenido de la Propuesta de Alcaldía de 21 de noviembre de 2018, del siguiente tenor literal:

"Siendo conocido que todas las Corporaciones Locales han de aprobar un límite de gasto no financiero, dentro del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, límite que marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), de aplicación a las Entidades Locales como subsector dentro del sector público, que entró en vigor el 1 de mayo de 2012.

Considerando el contenido del Informe de Intervención nº. 298, de 21 de noviembre de 2018, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Visto que el pasado 20 de julio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la LOEPSF, el Consejo de Ministros aprobó, junto a los objetivos de déficit público y de deuda pública para el período 2019-2021, la regla de gasto para los presupuestos del ejercicio de 2019, que ha quedado fijada en el 2´7%.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, para la emisión del Dictamen preceptivo, la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICO.- *Aprobar el límite máximo de la regla del gasto para el ejercicio 2019 por importe de **3.054.047´63 euros**, según la siguiente tabla:*

(h)LIMITE DEL GASTO NO FINANCIERO (TECHO DE GASTO): (h=d+11+12)	***3.054.047,63 €***
(d) Limite de la Regla de Gasto	*2.857.407,71*
(+) Intereses de la deuda (año 2019)	*1.700,00 €*
(+) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP´s (año 2019)	*194.939,92 €*

"

Terminada la intervención anterior, con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la Sra. Tello Jarillo, quien señala que el grupo municipal Socialista manifiesta lo de siempre, a saber, que no son presupuestos que se adapten a la recaudación real ni al superávit real, que es de 500.000 euros y no de 234.000 euros por lo que, concluye, el presupuesto encierra *"algún tipo de trampa"*.



Toma la palabra el Sr. Alcalde, señalando que nada tiene que ver el superávit presupuestario ni con el remanente de tesorería ni con el superávit. No estoy aquí para dar una clase, afirma, pero si se presenta un presupuesto con superávit presupuestario, es porque las estimaciones de la liquidación del presupuesto vigente arrojan unos ingresos aproximados de 3.400.000 euros y el techo de gasto que se acaba de aprobar, sobre el que el grupo Socialista no se ha manifestado, impone un límite de 3.054.047´63 euros, en aplicación de una ley que, salvo Izquierda Unida, PP y PSOE aprobaron en el Congreso.

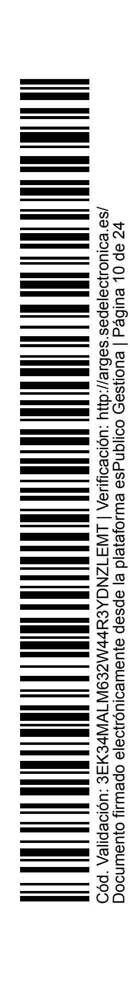
El Sr. Alcalde declara que si la LOEPSF no cambia, los municipios se encuentran topados, aunque a él no le guste. Si se superara ese techo de gasto, se incumpliría la ley, añadiendo que se reserva las consecuencias que ello podría acarrear. Aunque no nos guste, termina, hay que cumplir la ley, si bien es cierto que los Ayuntamientos que tenemos superávit, estamos siendo penalizados.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos, destacando que su grupo, siguiendo su política municipalista, está en contra de cualquier techo de gasto. La *"Ley Montoro"*, aduce, impide que los fondos municipales puedan ser utilizados en pro de los intereses municipales, siendo una norma de daño y retroceso a esos intereses, lo que es aplicable tanto la LOEPSF como a la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Han sido muchos –afirma- los que han presentado objeciones a esa ley a través de iniciativas pacíficas, pero Argés, aunque escuchemos decir al grupo Popular que no le gusta, vuelve a cumplir esta *"ley servil"* que daña los intereses de los ciudadanos, por lo que este grupo, concluye, vuelve a votar en contra de un sin sentido.

Interviene el Sr. Portavoz del grupo municipal Popular, señalando –primero- que a su grupo no le consta, al día de la fecha, ninguna modificación de la LOEPSF vía Tribunal Constitucional y –en segundo lugar- que el grupo Popular tramitó una solicitud formal a la FEMP a través de los órganos provinciales y regionales del Partido Popular para que el Congreso modificara la ley en el sentido de flexibilizarla.

El Sr. Alcalde comenta que, de un tiempo a esta parte, Montoro ya no es Ministro. Asegura que ahora hay una amalgama de gobierno y ninguno de los partidos que apoyan a ese Gobierno ha solicitado cambio alguno de la LOEPSF y, pese a llevar ya varios meses en el poder, no han tomado ninguna decisión en orden a modificar la vigente normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Como demócratas, sentencia, hay que acatar las normas que nos vienen dadas, nos gusten o no. Agrega que el incumplimiento del techo de gasto conllevaría la aprobación de un Plan Económico-Financiero y no me quiero aventurar, subraya, a las consecuencias que puede llevar aparejadas.



El Sr. López García destaca que su partido no gobierna, sino que sólo apoyó la moción para echar al Presidente del partido más corrupto de España, como han confirmado los tribunales.

El Sr. Alcalde insiste en que la voluntad del grupo Popular ha quedado patente cuando se ha explicado que, a través de los órganos internos del Partido Popular, se le planteó a la FEMP que defendiera ante el Gobierno la flexibilización del régimen de la regla de gasto. Lo único que se consiguió, concluye, fue que Abel Caballero lograra que más inversiones pudieran ser consideradas como financieramente sostenibles.

Finalizadas las intervenciones, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 26 de noviembre de 2018, se procede a la votación, adoptándose en votación ordinaria y por mayoría de SIETE VOTOS A FAVOR (PP), CUATRO EN CONTRA (PSOE e IU-GANEMOS) y NINGUNA ABSTENCIÓN, el acuerdo arriba transcrito.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2019, PLANTILLA DE PERSONAL, ANEXO DE INVERSIONES, BASES DE EJECUCIÓN Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE.

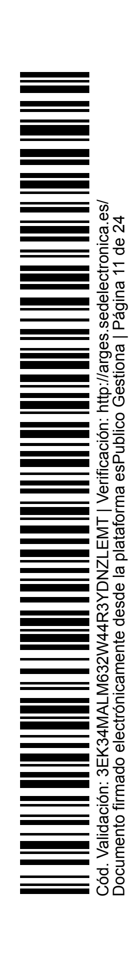
Con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal Popular, que solicita la constancia literal de su intervención cuyo texto, trasladado a esta Secretaría en el mismo acto, figura a continuación:

"La propuesta de Presupuesto General para el año 2019 fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el pasado 26 de noviembre. El expediente, legalmente tramitado, consta de la siguiente documentación:

- *La Memoria de la Alcaldía.*
- *Los informes favorables de la Secretaría-Intervención nº 297, 298 y 299.*
- *Los Estados de Ingresos y Gastos, así como las Bases de Ejecución.*
- *Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.*
- *La Plantilla, Anexo de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo.*
- *Los Anexos de Inversiones, de Subvenciones, de Beneficios fiscales y de Convenios con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.*

El Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Argés asciende a la cantidad de 3.438.000,00 € en el ESTADO DE INGRESOS y a la de 3.200.00,00 € en el ESTADO DE GASTOS. Caracterizándose dicho Presupuesto por:

- *Ser un Presupuesto equilibrado y, técnicamente, más desglosado facilitando su adecuada gestión y la correcta administración y contabilización.*



- *Se presenta cumpliendo la estabilidad y la regla del gasto, partiendo de los resultados positivos de las últimas liquidaciones, un Remanente de Tesorería positivo, unas cuentas saneadas, y un endeudamiento cero.*
- *Una vez más, no se suben los impuestos municipales y se sigue creando empleo municipal.*
- *Son unos Presupuestos inversores, como se prevé en el correspondiente anexo.*

*En cuanto al **ESTADO DE INGRESOS**, resaltar un año más la congelación de impuestos y tasas municipales, consolidándose la bajada del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana. Por Capítulos, podemos reseñar lo siguiente:*

A) En OPERACIONES CORRIENTES :

1º.- Al Capítulo I (Impuestos Directos) se asigna un importe de 1.571.000,00 €, siendo relevante la partida del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana con un montante de 1.300.000,00 €.

2º.- El Capítulo II (Impuestos Indirectos) se presupuesta con una cuantía de 33.600,00 €, provenientes casi en su totalidad del Impuestos de Construcciones, Instalaciones y Obras.

3º.- El Capítulo III (Tasas y otros ingresos) se consigna con un montante de 420.760,00 €.

4º.- El Capítulo IV (Transferencias corrientes) se presupuesta la cantidad de 1.305.036,26 €, correspondiendo 1.144.297,80 € a los ingresos de participación en tributos del Estado.

5º.- En el Capítulo V (Ingresos Patrimoniales) se imputan derechos por un total de 55.500,00 €.

B) En OPERACIONES DE CAPITAL:

1º.- En el Capítulo VII (Transferencias de Capital) se consigna la partida de Transferencias de Capital de la Diputación Provincial con 52.103,74 €, para financiar el Plan Provincial de Obras y Servicios 2019.

2º.- Para 2019 no se va a concertar ningún tipo de préstamo con entidades financieras, ya que la Corporación sigue generando ingresos y recursos propios.

*En cuanto al **ESTADO DE GASTOS**, debemos resaltar los siguientes Capítulos:*

A) En OPERACIONES CORRIENTES:

1º.- El Capítulo I (Gastos de Personal) se dota con un total de 1.420.350,31 €, recogiendo la subida salarial consolidada del 1,75 % marcada por el Estado en los PGE 2018, las modificaciones de la RPT, los créditos para el periodo de prestación de servicios por dos operarios que se jubilan, nuevos Planes de Empleo municipal (103.026,00 €) y el programa de becas para universitarios (11.000 €).



2º.- Respecto del Capítulo II (Compra de Bienes Corrientes y Servicios), aumenta su montante hasta los 1.293.370,00 €, destinándose a cubrir, entre otros, los costes de reparaciones diversas, consumo de luz, combustibles y carburantes, el servicio de autobuses del Área Supramunicipal de Transporte (ASTRA), trabajos de desinfección y desratización o el servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos. En este Capítulo tienen cabida también los créditos para sufragar las Becas de Excelencia Académica y el Programa para la adquisición del material escolar por parte de los padres, así como actividades deportivas y culturales.

3º.- El Capítulo III (Gastos Financieros) se presupuesta con un importe de 1.700,00 €.

4º.- En el Capítulo IV (Transferencias Corrientes) se asignan 156.332,00 €, para afrontar básicamente los gastos para subvenciones a las Asociaciones y los programas de ayudas a los usuarios de las Escuelas Municipales Infantiles y del Servicio Matinal.

5º.- En el Capítulo V (Fondo de contingencia y otros imprevistos), de nueva creación, se asignan 30.642,45 € para cubrir prioritariamente las posibles subidas salariales que pueda contener los PGE de 2019.

B) En OPERACIONES DE CAPITAL:

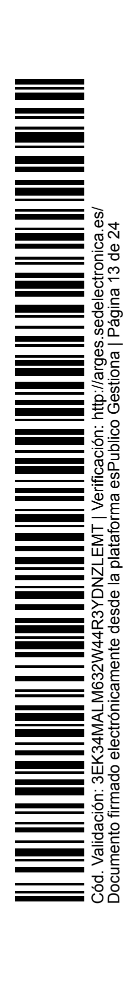
1º.- El Capítulo VI (Inversiones Reales) se provee con 257.605,23 €, para atender, entre otras, las partidas de inversiones en: vías públicas, la instalación de un campo de fútbol, la adquisición de un dumper, la glorieta de la CM-4013 (anualidad de 2019), señalización vial y caminos vecinales.

2º.- El Capítulo VII (Transferencias de Capital) se dota con 40.000 €, para atender las partidas destinadas a la Iglesia del pueblo (18.000 €), a otras instituciones sin ánimo de lucro como son ADACE CLM y a las inversiones de la Mancomunidad del Río Guajaraz.

En definitiva, el Equipo de Gobierno trae a la aprobación de este Pleno, además de toda la documentación que lo integra, un Presupuesto para 2019 en equilibrio presupuestario, con recursos suficientes y reales para garantizar todos los servicios básicos municipales, las políticas sociales y de empleo, y, por supuesto, las inversiones municipales necesarias."

Terminada la lectura del texto anterior, el Sr. Portavoz del grupo municipal Popular cierra su intervención señalando que éste va a ser el último presupuesto de su partido en Argés y, si se aprueba, su grupo habrá cumplido su programa electoral en su casi totalidad.

Por el grupo municipal Socialista, toma la palabra la Sra. Tello Jarillo, quien destaca que su grupo, una vez más, se queda perplejo antes las inversiones que se recogen en el presupuesto. No hay duda, afirma, que están muy bien cuadradas las cuentas, pero llama la atención, continúa, que las partidas van en denominaciones tan básicas que no se entiende en qué se va a gastar el dinero. Igualmente, sostiene, llama la atención que se diga que el presupuesto está basado en políticas sociales y de empleo, o en políticas de infancia, desarrollo y fomento empresarial,



familias o colectivos en riesgo de exclusión social, cuando no se escucha a la gente del pueblo y sólo se ajusta el presupuesto a *"cosas genéricas"*. Lo único social que contiene este presupuesto, sentencia, son las subvenciones a las asociaciones.

Interviene el Sr. Portavoz del grupo municipal Popular, manifestando que, en su exposición, ha dejado patente que el presupuesto recoge el Plan de Empleo Municipal, el programa de becas para jóvenes universitarios, las becas de excelencia académica, las ayudas para material escolar, el gasto de la Residencia de Mayores, el servicio de ayuda a domicilio, las ayudas a los usuarios de la Escuela Infantil, las ayudas a instituciones sin fines de lucro como ADACE, etc.

Dado que la Sra. Tello Jarillo, señala, ha hablado también de la promoción empresarial, recuerdo un presupuesto en el que había prevista una consignación para un taller y curso de auto-empleo, y el grupo municipal Socialista votó en contra.

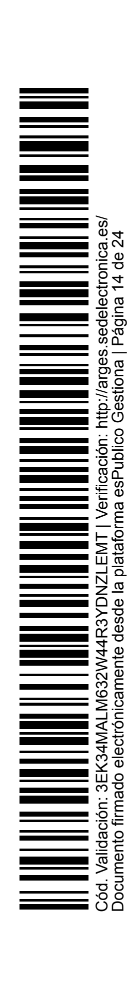
La Sra. Tello Jarillo apostilla que se trataba de 2.000 euros, y el Sr. Martín Querencia responde que da igual la cantidad que fuera.

A continuación, con la venia de la Presidencia, interviene de nuevo la Sra. Tello Jarillo, quien comenta que el servicio de ayuda a domicilio es asistencialista y no llega a todas las personas. Destaca que no se ha hablado de discapacidad, aspecto en el que, por ejemplo, deberían haberse tenido en cuenta las barreras arquitectónicas existentes en Argés. En cuanto a las becas, señala, ya dijimos que no nos parece justo que todos tengan el acceso de la misma forma, pues debería ser en función de la renta, pero nunca se nos escucha, termina.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, afirmando que deben hacerse algunos matices. Primero, comienza, no sé si saben que el S.A.D es un servicio que cuenta con una doble financiación, aunque la competencia sea autonómica. El año pasado, en dos ocasiones, el Ayuntamiento de Argés pidió una ampliación de este servicio a la comunidad autónoma, *"que sabe Ud. quién la gobierna"*, y la contestación fue que no. Este año aún están a tiempo de contestar pero, mientras tanto, el Ayuntamiento está asumiendo muchos usuarios a su costa, sin financiación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Sus amigos de la Junta, continúa, sacan premios de excelencia para alumnos de bachillerato, por cierto, en alguna ocasión premiando a alumnos de Argés. *"¿Qué dice a eso?"*, pregunta. Yo creo que es un acicate, afirma, para que los alumnos se motiven y se esfuercen. Hay que ayudar al que hace méritos y por tanto se merece un premio.

Resalta el Primer Edil que el grupo Socialista ha hablado también de personas en exclusión social y discapacitados, así que le recuerdo –sostiene- dos elementos. Primero, el Plan Extraordinario de Empleo, que se barema sobre criterios de exclusión y discapacidad, por el que recibimos una de las subvenciones



más altas porque hemos pedido muchos trabajadores; y, en segundo lugar, el Plan Municipal de Empleo, financiado en su totalidad con fondos propios, del que pocos Ayuntamientos de la zona disponen.

Se refiere también el grupo Socialista –continúa- a la subvención a las escuelas infantiles y, en este sentido, le recuerdo que en la legislatura pasada se destinaron 600.000 euros en subvenciones para esa finalidad, que salieron de los fondos propios municipales, con techo de gasto, sin préstamos y sin deuda, cuadrando cifras. Sus amigos de la JCCM, insiste, sacan ahora, en 2018, una convocatoria referida a los gastos efectuados en 2017, que concederán en 2019 y, mientras tanto, los papás aguantando y el Ayuntamiento de Argés, que según Uds. no se preocupa por hacer políticas sociales, va pagando a las familias.

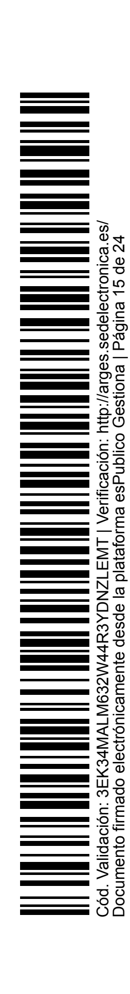
Las denominaciones de las partidas vienen dadas por ley, sin que los nombres los ponga esta Alcaldía. Si tiene dudas, señala, pregunten, porque hubo una Comisión y no vino nadie. Ud. diga qué políticas concretas quiere hacer, pero no haga propuestas genéricas y ambiguas, *"porque eso es humo"*. Otra cosa es que Ud. no se haya estudiado el presupuesto y no sepa, por ejemplo, que ese presupuesto contiene la dotación para hacer las obras para terminar el asfaltado de la vía pública del colegio. *"Estúdiense números y literatura, porque si así fuera su planteamiento sería distinto, pero se limitan a venir al Pleno y a echar rapapolvos al equipo de gobierno"*.

Casi el 90% del presupuesto está comprometido, la mayor parte para trabajadores, gastos de luz, etc. *"¿Qué pretenden?"* –plantea el Sr. Alcalde- *"¿Hacer un ERE o no pagar las facturas? No hay endeudamiento y las tasas se congelan, ¿no lo han visto? Podrán Uds. estar o no de acuerdo pero sean conscientes que el margen de maniobra que existe en las Administraciones, tal y como están configuradas las políticas de ingresos y gastos, es nulo"*.

Propongan Uds. políticas sociales concretas, señala, añadiendo que le achacan el uso de un lenguaje ambiguo y la presentación de propuestas totalmente genéricas, cuando a lo mejor hablando todos podrían entenderse. "Si algún día la fortuna les sitúa aquí, verán que las cosas no son como parecen", colige.

Terminada la intervención del Primer Edil, toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos, quien empieza señalando que, una vez más, el grupo municipal Popular olvida que es el grupo de gobierno, lo que implica que debe gobernar para todos los vecinos. Un Ayuntamiento sí dispone de muchos elementos para intervenir, asegura. Sí tienen capacidad en materia de trabajo social, así que, si también tienen responsabilidad, primero debería haber un estudio pormenorizado con todos los agentes sociales.

Esos modelos de carácter social, prosigue, nacen de una previa valoración de la dinamización juvenil y de los trabajadores migrantes. Por otra parte, argumenta, la superación de dificultades en el ámbito de la discapacidad y la



dependencia, no se han considerado, como tampoco la progresividad en los tributos municipales, pero es que Uds., insiste con referencia al grupo municipal Popular, no reconocen la pluralidad de los municipios ni la disparidad de votos que representan.

Planteamos una pregunta a la que, por tristeza, recibimos un no por respuesta. Se trataba de si se había considerado alguna fórmula de participación ciudadana en los presupuestos. El no fue rotundo, y ese es el interés que tienen en que los ciudadanos se acerquen a la política, asegura.

Llevamos tiempo pidiendo –prosigue- que las Comisiones se convoquen con más antelación, donde los grupos y agentes sociales pudieran hacer propuestas que Uds. luego *"pudieran pasarse por el arco del triunfo, como hacen siempre"*.

Tienen una facilidad extraordinaria para identificar la paja en el ojo ajeno, pero son Uds. los que tienen recursos económicos y personales que nosotros no tenemos.

Hablábamos también, continúa el Sr. López García, de si hay alguna partida que se refiera a becas, porque en el presupuesto no la veo. En cuanto a las becas de excelencia, el fomento de la competitividad en niños de sexto, es un error, porque el esfuerzo tiene que reconocerse, y el esfuerzo no es sólo sacar un diez, y eso no es tenido en cuenta.

La consignación para ayuda infantil, *"ha volado"* de las partidas que este presupuesto contiene y, además, ¿cuál es el criterio –pregunta- que se ha tenido en cuenta para decir que se han gastado 600.000 euros en las escuelas infantiles? ¿Se ha valorado la posibilidad de que las escuelas infantiles sean públicas? *"Preocupa que siempre nos den lecciones y no se las apliquen. Siempre nos dicen lo que tenemos que hacer, pero deberían hacer un ejercicio de introspección"*.

Es un presupuesto con un objetivo claro, una visión electoralista. Se trata de un presupuesto muy bien organizado, pero hay un desarrollo para lo que necesitaríamos más de dos días de trabajo, y eso nos preocupa, aunque algunos vengamos mucho y otros poco, colige.

Se ha gastado mucho dinero en levantar calles, y sin embargo bajan las inversiones en parques cuando hay varios que se caen y deben arreglarse o en los que falta arbolado. No hay interés por su parte, insiste.

Yo sí estuve en la Comisión y pregunté, asegura, y las respuestas fueron *"sí o no"*, por lo que *"me río de que asistiendo a la comisión se resuelvan las dudas que tenemos"*.

En cuanto a la iluminación, le recuerdo que la renovación y mejora de luminarias es posible, y hay ayudas de fondos comunitarios y autonómicos para ello. Con el dinero que se ahorraría se podría crear una plaza de dinamizador



juvenil y/o de trabajador social. Con respecto a la utilización del remanente de tesorería, proponemos que 100.000 euros se asignen a las finalidades que determine una comisión abierta creada al efecto, 38.000 euros para más ayudas a familias y, finalmente, con respecto a los 18.000 euros de la Iglesia, si las obras se han terminado –plantea- *"¿Por qué siguen presupuestándose?"*.

A continuación, el Sr. López García pregunta en qué consisten las aplicaciones 342-600.00 y 2310-299 del estado de gastos. Sobre la partida de fomento empresarial, prosigue, el grupo municipal de IU-Ganemos trajo una propuesta bastante elaborada, pero carecemos de servicios jurídicos municipales, *"no como Uds"*. También se propuso la creación de una casa-taller y el Alcalde reconoció que se había solicitado a la Diputación. Igualmente, añade, este grupo solicitó más suelo dotacional para la creación de un espacio donde pudiera generarse un vivero de empresas.

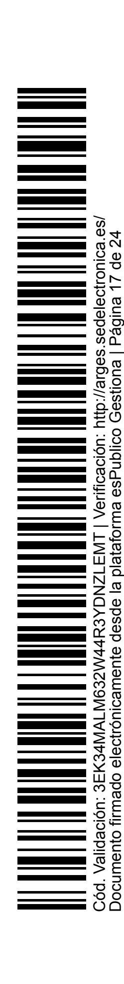
Esperamos que sean tenidas en cuenta las propuestas de ahorro que este grupo ha realizado. El equipo de gobierno se ha olvidado del 45% de la población de Argés, gobernando sólo para el 55% que les ha votado. Hay muchos fallos en materia social. Es un presupuesto muy técnico, que no cuadra con ninguna política.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal Popular, quien comienza aclarando que, en cuanto a la participación, en 2015, cuando fueron las últimas elecciones, el equipo de gobierno escuchó a la ciudadanía antes de confeccionar el programa electoral, en el que luego se plasmaron las necesidades de los vecinos de Argés sin que, a fecha de hoy, haya habido un sector o grupo específico del municipio que se haya presentado al Ayuntamiento para ser escuchado.

Ud. también tiene que hacer su trabajo, continúa, no se lo vamos a hacer nosotros, y si va a incrementar partidas, diga simultáneamente cuáles se van a eliminar. La partida para las becas de excelencia académica y de material escolar, es la 326-321.14. Le recuerdo, asimismo, que tenemos ayudas para escuelas infantiles, aula matinal, actividades culturales, actividades que se realizan con los niños durante todo el año, etc.

En cuanto a la accesibilidad, la inversión en vías públicas aparece recogida en el presupuesto de 2019 y, por lo que respecta a los 18.000 euros de la Iglesia, la cifra obedece a un convenio que se firmará con la Iglesia Parroquial de Argés, por las obras nuevas que pretendan hacerse.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos que señala que, en cuanto a la permanente repetición de la pregunta sobre las partidas de las que vamos a sacar el dinero, ya ha aclarado en su intervención cuáles son esas partidas. Yo he hecho los deberes, sentencia.



El tiempo que tiene Ud., a jornada completa y a sueldo de este Ayuntamiento, no lo tenemos nosotros. El Sr. López García se cuestiona por el tiempo que, en realidad, tienen los grupos elaborar algo si, además, el equipo de gobierno no les ha dejado crear una comisión abierta como IU-Ganemos propuso en 2015. Era importante para nosotros que nuestras iniciativas se hubieran desarrollado en 2019, termina.

Posteriormente, interviene el Sr. Alcalde para intentar contestar -sostiene- a las preguntas efectuadas por el Sr. López García. En cuanto a las becas del aula matinal y las ayudas a los usuarios de la Escuela Infantil, aclara que los créditos se hallan consignados en la aplicación 326-480.01, en tanto que los destinados a hacer frente a las becas de excelencia académica y material escolar, se encuentran en la 326-321.14 que, más la 326-221.99, suman 25.000 euros. Yo traslado a la Secretaría-Intervención lo que quiero hacer y es la Secretaría-Intervención la que aplica la normativa y lo traduce en partidas presupuestarias, explica.

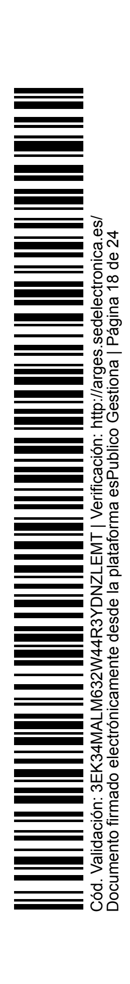
En cuanto a lo del suelo dotacional, el año pasado no pudo hacerse, motivo por el que se vuelve a presupuestar en 2019, asegura. Además, hay que tener en cuenta que el presupuesto es algo vivo, surgen necesidades que a veces hay que atender como, por ejemplo, unos sumideros que van a hacerse ahora y que tirarán de la dotación existente inicialmente para otras finalidades.

En cuanto a los talleres de empleo, asegura que el Sr. Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos ya se ha hecho eco de que en su día se pidió a la Diputación, por lo que la voluntad del equipo de gobierno queda patente *"aunque aquí se pusiera en tela de juicio"*. Llegamos hasta donde llegamos, pero estamos en manos de otras administraciones, apunta.

Respecto de los 600.000 euros, lo que he dicho es que se destinaron a lo largo de la legislatura 2011-2015, y ahí están los números, todo ello a pesar de que no hubo aportación de la JCCM, pese a ser una competencia autonómica, al igual que ocurre con la ayuda a domicilio. Ahora, del montante que se destina a las ayudas para las escuelas infantiles, el porcentaje que financia la comunidad autónoma no llega ni al 50%.

En el alumbrado público, efectivamente, hay varias partidas esbozadas por área de gasto, señala, a parte del servicio de mantenimiento y el suministro de material. Las partidas van separadas por área de gasto porque la Sra. Secretaria entiende que deben ir así, aduce.

Insiste Ud. en la creación de plazas. La trabajadora social es personal de la Junta, a través del convenio PRAS. Se trata de convenios mancomunados, y nosotros no tenemos ninguna autoridad sobre ella, sólo le dejamos el local para ella y su vehículo. Incluso cuando le hemos pedido algún informe puntual, nos ha dicho que no.



No sé si se ha leído los presupuestos, continúa el Sr. Alcalde, pero le dije a la Sra. Secretaria que quería dotar una cuarta plaza de policía –que no crearla, porque ya estaba creada- y la Secretaria en su Informe dice textualmente que *"(…) la tasa de reposición de efectivos viene fijándose en las últimas leyes de presupuestos generales del Estado como instrumento limitador que cifra la «ratio» determinante del número de personas que se pueden incorporar a la Administración en función de las bajas de empleados fijos producidas en el año anterior. No constando tales bajas, los acuerdos encaminados a dotar y proveer la cuarta plaza mencionada serían nulos de pleno derecho por ser contrarios a una disposición legal vigente."*

Lo anterior, como es lógico, es extensible a cualquier plaza cuya creación se pretenda, no sólo para la policía. Me gustaría ver los informes de otros sitios, pero aquí el Informe de la Secretaría-Intervención es taxativo.

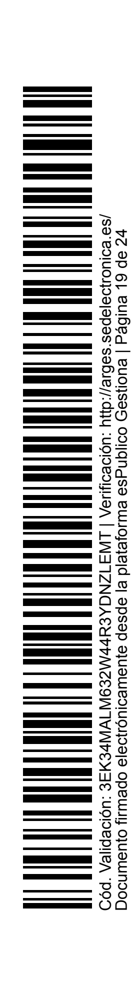
Seamos sensatos, continúa, porque cuando el equipo de gobierno plantea modificaciones presupuestarias vía remanente de tesorería para gastos generales, *"ponen Uds. el grito en el cielo"*. Y será en ese momento cuando sabremos si hay beneficios o pérdidas, porque fuera del caso de las inversiones consideradas financieramente sostenibles, no podemos gastarnos el remanente de tesorería.

Ayer leía en el BOP que el Ayuntamiento de Sonseca lleva 2.400 modificaciones de crédito, y me quedé asustado, pero es fruto del dinamismo de un pueblo. Entonces *"¿qué hacemos?"*, se pregunta, *"¿nos cruzamos de brazos?"*.

"Queda argumentalmente claro que cualquier dotación de nuevas plazas, en este momento, sería nula de pleno derecho, sin que este equipo de gobierno vaya a adoptar un acuerdo contrario a la legalidad vigente".

Creo que has hablado, continúa, de la ambigüedad del presupuesto, pero hay un Anexo de Inversiones. ¿Y qué hacemos con el gasto corriente? ¿Despedir a los trabajadores o dejar de pagar la luz y el gasoil de los colegios, que cuesta tanto? Si de 100 euros tengo 90 comprometidos, diga Ud. qué hago con la diferencia. ¿No hacemos la rotonda pese al compromiso que se adoptó en este Pleno el pasado mes de octubre? Me hubiera gustado hacerla en un solo año, asegura, y en cambio tiene que ser plurianual para cumplir una serie de requisitos administrativos, cuando tenemos solvencia económica suficiente y los vecinos nos lo han pedido. También podríamos prescindir del Plan Provincial, señala, o no comprar el dumper que está presupuestado, o quizás no llevar a cabo el compromiso que hemos adquirido de mejorar el acceso del colegio. Podríamos no arreglar el puente del arroyo Jorge, pero la autorización nos la acaban de dar en el mes de octubre, no nos da tiempo a licitar la obra y no queda más remedio que volver a presupuestarlo.

No sé de donde salen los 400.000 euros a que han hecho referencia, porque las inversiones son poco más de 200.000 euros. Con las subvenciones pasa más de



lo mismo, insiste, incluso algunas se repiten, como la de ADACE, que no ha podido presentar la documentación requerida. Así que, se pregunta de nuevo el Sr. Alcalde, ¿dónde está la ambigüedad? Hagan las cosas de otra manera. Si dicen que proponen quitar 50.000 euros, díganme la partida y la Secretaria-Interventora dirá si técnicamente eso es posible.

Las estimaciones reales son la base sobre las que se hacen los presupuestos, y Ud. –dice en referencia al Sr. Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos- no ha señalado si la partida y la minoración que plantea puede ocasionar menoscabo alguno, porque ya hay unos compromisos adoptados este año. Es sencillo hacer una afirmación genérica, pero luego hay que ver la realidad. Seamos serios, concluye.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos, señalando que las palabras del Primer Edil rozan lo insultante por el trato que intenta dar a las propuestas, como si el grupo de IU-Ganemos no hubiera hecho nada de lo que ha dicho.

Responde el Sr. Alcalde que, si esas partidas se aminoran, no habrá crédito suficiente para hacer frente a los compromisos adquiridos. *"Creo que no insulto a nadie con esta información."*

Por último, señala, quería decir que no hay propuestas determinadas a las que no hagamos caso. Preguntado en este sentido por el Sr. López García si le está llamando mentiroso, el Sr. Alcalde contesta que sí, y explica que la propuesta a que el Sr. Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos se ha referido en su intervención, se llevó a la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas del 23 de abril y al Pleno del día 27 del mismo mes, sesión a la que el Sr. Portavoz del grupo citado no se presentó, por lo que el resto de los grupos, por deferencia institucional, acordaron por unanimidad que se quedara sobre la mesa.

Queda claro, termina, que si alguna moción no ha podido ser debatida, ha sido por esa cuestión, luego no diga a los medios que el Alcalde no lo atiende. *"Si le ofende lo que he dicho, lo retiro, no quiero insultarle"*.

El Sr. Portavoz del grupo municipal de IU-Ganemos afirma que, evidentemente, para él resulta difícil de explicar que se dediquen tantos esfuerzos a contar ausencias o presencias, pues deberían dedicarse a otras cosas.

El Sr. Alcalde arguye que sólo se ha defendido. *"No se debatió porque tú no estabas Alberto. Es de sentido común"*.

El Sr. López García señala que su grupo agradeció esa actitud, pero que a él no le interesa cobrar, porque si no viene al Pleno, no cobra. Siempre reivindico, destaca, que los presupuestos tienen un elemento técnico, otro económico y otro político, y los presupuestos del grupo Popular carecen del político y el social.



Antes de finalizar, el Sr. Alcalde hace constar que, en la página 42 de las Bases de Ejecución hay una errata, pues en el punto número 2, donde dice *"importes excluidos"*, debe decir *"impuestos excluidos"*.

Tomado conocimiento de lo anterior y dándose por concluidas las intervenciones, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 26 de noviembre de 2018, se procede a la votación, adoptándose en votación ordinaria y por mayoría de SIETE (7) VOTOS A FAVOR (PP), CUATRO (4) EN CONTRA (PSOE e IU-GANEMOS) y NINGUNA ABSTENCIÓN, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento de Argés, para el ejercicio económico 2019, con un Estado de Ingresos por importe total de 3.438.000´00 euros, un Estado de Gastos por importe total de 3.200.000´00 euros y un superávit inicial de 238.000´00 euros, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		GASTOS	
1. Impuestos directos	1.571.000´00 €	1. Gastos de personal	1.420.350´31 €
2. Impuestos indirectos	33.600´00 €	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.293.370´00 €
3. Tasas otros ingresos	420.760´00 €	3. Gastos financieros	1.700´00 €
4. Transferencias corrientes	1.305.036´26 €	4. Transferencias Corrientes	156.332´00 €
5. Ingresos patrimoniales	55.500´00 €	5. Fondo de Contingencia	30.642´45 €
TOTAL INGRESO CORRIENTE	**3.385.896´26 €**	**TOTAL GASTO CORRIENTE**	**2.902.394´77 €**
6. Enajenación inversiones reales	0´00 €	6. Inversiones reales	257.605´23 €
7. Transferencias de capital	52.103´74 €	7. Transferencias de capital	40.000´00 €
TOTAL INGRESO CAPITAL	**3.438.000´00 €**	**TOTAL GASTO CAPITAL**	**297.605´23 €**

TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	**0´00 €**	**TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS**	**3.200.000´00 €**
8. Activos financieros	0´00 €	8. Activos financieros	0´00 €
9. Pasivos financieros	0´00 €	9. Pasivos financieros	0´00 €
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	**0,00 €**	**TOTAL GASTOS FINANCIEROS**	**0´00 €**
TOTAL	**3.438.000´00 €**		**3.200.000´00 €**

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para subsanar los meros errores materiales o de hecho que pudieran detectarse en el expediente.

TERCERO.- Aprobar inicialmente el Anexo de Inversiones para el año 2019, con el detalle que figura en el expediente de los Presupuestos, que incluye el gasto de capital del ejercicio y su financiación afectada, así como el Anexo de Subvenciones.

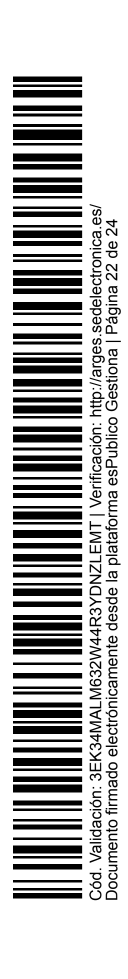
CUARTO.- Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad, tal y como constan en el expediente.

QUINTO.- Aprobar inicialmente la Plantilla Presupuestaria, con su Anexo de Personal y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad para el año 2019.

SEXTO.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

SÉPTIMO.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con el Anexo de Personal, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación.

OCTAVO.- Remitir copia al órgano correspondiente de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de conformidad con el número 4 del mismo artículo 169.



QUINTO.- <u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA INSTRUCCIÓN Nº. 1/2018 DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA DE GASTOS E INGRESOS Y SU POSTERIOR FISCALIZACIÓN PLENA POR TÉCNICAS DE MUESTREO Y AUDITORÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE ARGÉS.</u>

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Alcalde, que tras destacar que este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el día 26 de noviembre, explica que se trata de un instrumento técnico, solicitando a la Sra. Secretaria-Interventora que exponga el asunto.

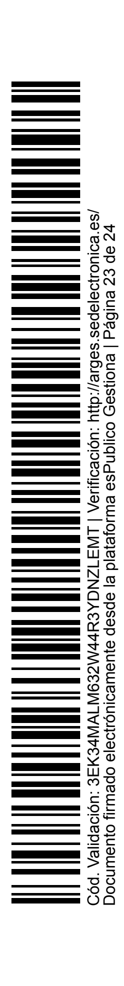
A continuación, con la venia de la Presidencia, la funcionaria citada explica brevemente el contenido de la Propuesta de Alcaldía de 21 de noviembre de 2018, del siguiente tenor literal:

"Considerando la necesidad de implantar un procedimiento de fiscalización limitada previa de todo gasto e ingreso obtenido por esta Corporación, así como la regulación de la fiscalización plena posterior, a los efectos de mejorar la eficacia de la gestión de los mismos y facilitar a los órganos de gobierno municipales una información precisa en aras a garantizar que los acuerdos son adoptados de conformidad con la normativa vigente.

Considerando que el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permite al Pleno acordar, a propuesta de su Presidente y previo Informe del órgano interventor, que la intervención previa se limite a comprobar determinados extremos, esto es, sometidos a una fiscalización previa limitada, siendo objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos y expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo y auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso, y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

Considerando que, aunque tal fiscalización fue regulada por vez primera en esta entidad local en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal de 2018, a la vista del volumen de expediente tramitados, de un número creciente, así como la entrada en vigor de distintas normas que afectan directamente a la gestión de las entidades locales, y en virtud de los principios de eficacia y eficiencia en la gestión administrativa; se estima necesario la adopción de un acuerdo que de manera clara y en virtud del precepto antes citado y del nuevo Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, cuya entrada en vigor se produjo el pasado mes de julio, determine el alcance de la función fiscalizadora.

Habiendo considerado la Secretaría-Intervención Municipal que, para el desarrollo de sus funciones y en aras de los principios de racionalidad y celeridad, debe aprobarse la



Instrucción reguladora del control financiero en este Ayuntamiento, que se acompaña como Anexo a la presente propuesta.

Visto el Informe de Intervención Nº. 300/2018, de 21 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en consonancia con el artículo 219.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; esta Alcaldía somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, para la emisión del Dictamen preceptivo, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- *Aprobar la "INSTRUCCIÓN Nº. 1/2018 DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA DE GASTOS E INGRESOS Y SU POSTERIOR FISCALIZACIÓN PLENA POR TÉCNICAS DE MUESTREO Y AUDITORÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE ARGÉS", que figura como Anexo al Informe-Propuesta de la Secretaría-Intervención antedicho.*

SEGUNDO.- *Publicar la Instrucción reseñada en el apartado PRIMERO precedente, en la sede electrónica de esta Corporación, para su general conocimiento."*

A continuación, interviene el Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista, quien señala que, tras examinar la fiscalización limitada previa, considera que se trata de un procedimiento que, aunque se complete después, puede dejar flecos abiertos y tener tras él intereses privados.

No produciéndose más intervenciones, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 26 de noviembre de 2018, se efectúa la votación, adoptándose en votación ordinaria y por mayoría de SIETE VOTOS A FAVOR (PP), NINGUNO EN CONTRA Y CUATRO (4) ABSTENCIONES, los acuerdos arriba transcritos.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la Sesión, siendo las once horas y quince minutos del día expresado en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, que, una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual, como Secretaria, CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

